

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>234.494.400</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		228.612.129
	02	Del Gobierno Central		228.612.129
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		80.445.057
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		75.354.188
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		72.696.761
	010	Subsecretaría de Salud Pública		116.123
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		136.551
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.519.009
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.737.594
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.463.087
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		273.447
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		457.471
	10	Ingresos por Percibir		457.471
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.646
		<b>GASTOS</b>		<b>234.494.400</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	83.276.382
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	80.206.215
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.553.912
	01	Al Sector Privado		11.435
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.435
	03	A Otras Entidades Públicas		70.542.477
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		70.542.477
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	426.992
	03	Vehículos		188.490
	04	Mobiliario y Otros		238.502
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		44
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		4.153
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		22.076
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		326
		- N° de horas semanales		9.128
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 21 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 791.		
		Incluye, en la dotación máxima de personal para desempeñarse en el Hospital de la Florida hasta 784 cargos Ley N° 18.834, 4.136 horas semanales Ley N° 19.664 y 115 cargos equivalentes a 3.220 horas semanales Ley N° 15.076. Para estos efectos, en el subtítulo 21 Gastos en Personal incluye hasta M\$ 15.139.406 destinados a su financiamiento.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.157.310
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.775.067
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.312
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		768
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		403.874
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		940
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.301.254
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		35.336
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 59, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		59
		- Miles de \$		56.697
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		250.141
04		Incluye hasta M\$ 7.084.211 para gastos operacionales y M\$ 7.107.163 para		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	47
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de la Florida.

05 Incluye hasta M\$ 188.490 para la adquisición de Activos No Financieros para el Hospital de la Florida.